

Preguntas frecuentes sobre la Nueva Expresión Monetaria

1. ¿Qué es la nueva expresión monetaria y cuándo entra en vigor?

La nueva expresión monetaria consiste en la eliminación de seis (6) ceros al actual como monetario de la República Bolivariana de Venezuela, y entrará en vigor a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo con lo publicado en la Gaceta Oficial Nro. 42.185, Decreto Nro. 4.553.

2. ¿Qué implica la nueva expresión monetaria?

Implica un cambio en la escala monetaria a la que se suprimirán seis (6) ceros a la moneda nacional, es decir, todo aquello expresado en moneda nacional se dividirá entre un millón (1.000.000).

3. ¿Cuáles son los nuevos billetes y monedas que entraran en vigor a partir del 1° de octubre?

Con la Nueva Expresión Monetaria circulará una nueva familia de especímenes: cinco (5) billetes de Bs. 100, Bs. 50, Bs. 20, Bs. 10, Bs. 5 y una (1) moneda de Bs. 1.



Anverso: Marca de Agua con la imagen de Simón Bolívar y electrotipo con el texto BCV.

Reverso: Imagen alusiva a los 200 años de la Batalla de Carabobo, con tramas de líneas muy finas.



4. ¿Los billetes con la expresión anterior al 1° de octubre serán válidos luego de la entrada en vigor de la Nueva Expresión Monetaria?

Si, los billetes con denominaciones iguales y superiores a diez mil bolívares (Bs. 10.000) serán válidos y podrán circular luego del 1° de octubre de 2021.

5. ¿Cuál será el valor de los billetes que se encuentran en circulación después del 1° de octubre?

Valor anterior al 1° de octubre	10.000	20.000	50.000	200.000	500.000	1.000.000
						
Valor posterior al 1° de octubre	0.01	0.02	0.05	0.2	0.5	1

6. ¿Cuál será el cono monetario que estará vigente a partir del 1° de octubre?

Especies monetarias anteriores al 1° de octubre						Nuevas especies monetarias					
10.000	20.000	50.000	200.000	500.000	1.000.000						
											
Nueva expresión											
0.01	0.02	0.05	0.2	0.5	1	5	10	20	50	100	

7. ¿Qué debo hacer con los billetes y monedas menores a Bs. 10.000?

Podrá depositarlos en cualquiera de nuestras agencias hasta el 30 de septiembre.

8. ¿Cómo afectará la Nueva Expresión Monetaria los saldos de mis cuentas y productos financieros?

La Nueva Expresión Monetaria ajustará los saldos de las cuentas y productos financieros, al dividir el importe monetario entre un millón (1.000.000) para re-expresar dichos saldos. Además, se aplicará el redondeo en los montos que apliquen de la siguiente forma:

- Si el tercer decimal del valor resultante es menor a cinco (5), se conservarán los dos primeros decimales en la nueva expresión.
- Si el tercer decimal es mayor o igual a cinco (5), entonces el segundo decimal deberá ser incrementado en una (1) unidad.

Por ejemplo:

Monto anterior al 1° de octubre	Nueva expresión monetaria	Nueva expresión con tres decimales	Monto posterior al 1° de octubre
30.000.000,00	30,00000	30,000	30,00
55.960.000,00	55,96000	55,960	55,96
85.572.480,00	85,57248	85,572	85,57
77.548.799,00	77,54879	77,548	77,55

9. ¿Hasta qué fecha se recibirán cheques con fecha de emisión anterior al 1° de octubre de 2021 con la anterior expresión del bolívar?

Los cheques Banplus emitidos antes del 1° de octubre serán recibidos por la taquilla para su cobro o depósito a partir del 4 de octubre y su valor será re-expresado según la Nueva Expresión Monetaria.

Sin embargo, los cheques de otros bancos emitidos antes del 1° de octubre de 2021 serán procesados hasta el 29 de octubre de 2021.

A partir del 2 de noviembre de 2021, dichos cheques podrán cobrarse únicamente en las taquillas bancarias del banco emisor y su pago se realizará mediante la entrega de las especies monetarias correspondientes.

10. ¿Qué ocurrirá con los cheques de gerencia emitidos con anterioridad al 1° de octubre de 2021 con la anterior expresión del bolívar?

Los cheques de gerencia emitidos antes del 1° de octubre de 2021 serán procesados hasta el 29 de octubre de 2021.

A partir del 2 de noviembre de 2021, dichos cheques podrán cobrarse únicamente en las taquillas bancarias respectivas y su pago se realizará mediante la entrega de las especies monetarias correspondientes.

11. ¿Debo reemplazar mis instrumentos financieros (tarjeta de débito, chequera, libreta)?

No, las expresiones en moneda nacional contenidas en todo instrumento se ajustarán automáticamente según la nueva escala monetaria a partir del 1° de octubre.

12. ¿Cómo se verán afectados los límites para las transacciones a través de los distintos canales electrónicos?

Los límites de las transacciones de los canales electrónicos serán re-expresados siguiendo los lineamientos de la Nueva Expresión Monetaria y se encontrarán publicados en la página web de Banplus.

Límites diarios para transacciones por canales electrónicos				
Canal	Operaciones		Bs. Actuales	Nueva expresión
Banplus OnLine	Persona Natural	Transferencias a otros bancos	3.600.000.000	Bs. 3.600
		Pagos de TDC a otros bancos		
	Persona Jurídica	Transferencias a otros bancos	17.500.000.000	Bs. 17.500
		Pagos de TDC a otros bancos		
	Recarga Digitel	Monto mínimo	5.000.000	Bs. 5
		Monto máximo	50.000.000	Bs. 50
Recarga Movistar	Monto mínimo	4.000.000	Bs. 4	
	Monto máximo	50.000.000	Bs. 50	
Cajeros automáticos	Clientes Banplus		10.000.000	Bs. 10
	Otros Clientes		5.000.000	Bs. 5
	Valeven		5.000.000	Bs. 5
Pago Plus	Pago entre Personas P2P		1.800.000.000	Bs. 1.800
	Pago a Comercios P2C		2.700.000.000	Bs. 2.700
	Pago a Comercios C2P		2.700.000.000	Bs. 2.700
	Pago a terceros Banplus		Sin límite	Sin límite
Puntos de venta	Consumo con TDD Banplus		3.600.000.000	Bs. 3.600
	Consumo con TDD Valeven		3.600.000.000	Bs. 3.600
	Consumo Biopago		3.600.000.000	Bs. 3.600

13. ¿Los servicios de pago móvil, tarjeta de débito y pago con tarjeta de débito con cargo a la cuenta en divisas estarán disponibles?

Estos servicios estarán disponibles hasta el jueves 30 de septiembre a las 8:00 p.m.

14. ¿Estarán disponibles las opciones de compra y venta de divisas a través de Banplus On Line?

Estas opciones estarán disponibles hasta el miércoles 29 de septiembre a las 12:00 p.m.

15. ¿El servicio de cobro de Comercio a Persona (C2P) estará disponible?

Este servicio estará disponible hasta el jueves 30 de septiembre a las 8:00 p.m.

16. ¿Los límites y saldos de las tarjetas de crédito se verán afectados?

No, tanto los límites como los saldos de las tarjetas de crédito sólo serán re-expresados según la nueva escala monetaria.

Por ejemplo, si el saldo deudor actual de la tarjeta de crédito es Bs. 15.000.000,00, luego de aplicarse la nueva expresión monetaria será de Bs. 15.

17. ¿Cómo se expresará la deuda de un préstamo?

Los saldos deudores de un préstamo serán re-expresados según la nueva escala monetaria, realizando una división del saldo entre un millón (1.000.000) y aplicando el redondeo de decimales, si los hubiera. Además, cualquier ajuste se verá reflejado en la última cuota del préstamo.

18. ¿Cómo se efectúa el redondeo de la línea de crédito?

Según la resolución N° 21-08-01 del Banco Central de Venezuela, las normas que rigen la nueva expresión monetaria establecen que el redondeo debe aplicarse de la siguiente manera:

"...toda fracción resultante de la nueva escala monetaria (...), cuyo tercer decimal del valor expresado en la nueva escala sea menor a cinco (5), conservará los dos primeros decimales del valor en la nueva expresión; si el tercer decimal del valor expresado en la nueva escala es mayor o igual a cinco (5), entonces el segundo decimal deberá ser incrementado en una (1) unidad".

19. ¿Cuál será la cantidad de efectivo que podré retirar por taquilla luego de la aplicación de la nueva expresión monetaria?

La cantidad de efectivo que podrá retirar estará sujeta a la disponibilidad de piezas de efectivo que se tenga en cada una de las taquillas ubicadas en todo el país.

El banco garantizará la gestión y disposición posibles para atender a nuestros Clientes en sus operaciones.

20. ¿Se podrá canjear en las agencias piezas monetarias anteriores al 1° de octubre por las nuevas piezas monetarias?

No se realizará el canje de billetes, ya que coexistirán ambos conos monetarios.

21. ¿Podré abrir cuentas si algunos de mis recaudos fueron emitidos antes del 1° de octubre?

Sí, siempre y cuando el recaudo este vigente.

22. ¿Las referencias bancarias emitidas a partir del 1° de octubre serán generadas según las condiciones de la Nueva Expresión Monetaria?

Sí.

23. Si debo realizar una transferencia el jueves 30 de septiembre ¿el monto debe expresarse según la nueva expresión monetaria?

No, los montos de las transferencias o los pagos realizados antes la Nueva Expresión Monetaria deben expresarse con la escala monetaria vigente antes del 1° de octubre.

24. ¿Es recomendable realizar compras con mi tarjeta de débito o tarjeta de crédito el fin de semana posterior a la aplicación de la nueva expresión monetaria?

Una vez los servicios se encuentren disponibles no habrá inconvenientes al momento de realizar sus operaciones con tarjetas de débito y/o crédito. El banco garantizará el correcto funcionamiento de sus sistemas.

25. ¿Cuál será el horario de atención al público en la red de agencias?

Prestaremos el servicio de atención al público hasta el miércoles 29 de septiembre hasta la 1:00 p.m. A partir del día 4 de octubre, las agencias estarán disponibles nuevamente para la atención al público considerando el esquema de flexibilización por cuarentena indicado por el Ejecutivo Nacional.

26. ¿El viernes 1° de octubre será día hábil bancario?

No.

27. ¿Será posible retirar efectivo tanto en cajeros automáticos como en la taquilla luego del 1° de octubre?

Si, los cajeros automáticos estarán en servicio de acuerdo con la disponibilidad de piezas de efectivo, mientras que las taquillas de Banplus estarán habilitadas el lunes 4 de octubre según las instrucciones indicadas por el Ejecutivo Nacional sobre las medidas de cuarentena.

28. ¿Hasta qué día podré realizar transferencias y pagos a terceros Banplus?

Las transferencias y los pagos desde cuentas Banplus hacia beneficiarios del mismo banco podrán realizarse hasta el jueves 30 de septiembre a las 8:00 p.m. y serán acreditadas el mismo día.

29. ¿Hasta qué día podré realizar transferencias y pagos de tarjetas de crédito a otros bancos?

Las transferencias y los pagos desde Banplus hacia beneficiarios de otros bancos se podrán realizar hasta el jueves 30 de septiembre hasta las 09:00 a.m.

30. ¿Los estados de cuenta y movimientos anteriores al 1° de octubre serán re-expresados?

No, los movimientos anteriores al 1° de octubre no serán re-expresados.

31. ¿Debo acudir al banco a realizar algún trámite para la aplicación de la nueva expresión monetaria en el saldo de mis cuentas?

No, no es necesario que los Clientes soliciten la aplicación de la nueva expresión monetaria. Las instituciones financieras están convocadas a realizar el ajuste de sus sistemas a fin de que la totalidad de los saldos sean re-expresados según la nueva escala monetaria.

32. Cuando revise mi cuenta a través de Banplus On Line... ¿Cómo se mostrarán los movimientos de septiembre?

Las operaciones anteriores al 1° de octubre se mostrarán con la escala monetaria anterior, mientras que todas las operaciones posteriores al 1° de octubre serán presentadas con la nueva expresión monetaria.

33. Las comisiones y tarifas que actualmente se cobran... ¿Se mantendrán igual?

Las tarifas y comisiones serán re-expresadas de acuerdo con lo establecido por el Banco Central de Venezuela, y a partir del 1° de octubre serán reflejadas según la nueva escala monetaria. Puede consultar nuestro tarifario en la página web de Banplus.

34. ¿En qué fecha debo realizar el cierre de lote de mi punto de venta?

Deberá realizar el cierre de lote el día 30 de septiembre de la forma habitual.

35. ¿Cuál será la siguiente fecha de liquidación de las operaciones de punto de venta después de la entrada en vigencia de la nueva Expresión Monetaria?

Las operaciones de punto de venta correspondientes a los días 30 de septiembre, 01, 02 y 03 de octubre, serán liquidadas el día 04 de octubre y el monto será liquidado de acuerdo con la nueva escala monetaria.

36. ¿Qué sucederá con los reclamos pendientes por solución que fueron presentados antes del 1° de octubre?

Serán atendidos de acuerdo con el tiempo establecido y de resultar procedentes, los montos serán re-expresados de acuerdo con la nueva escala monetaria.

37. Los archivos de Pago a proveedores y Nómina Plus cargados en Banplus On Line antes del 30 de septiembre y programados para ejecutarse luego del 1° de octubre... ¿Se mantendrán vigentes?

No, todos los pagos programados en Banplus On Line quedarán sin efecto, por lo que deberá realizar nuevamente la carga de los archivos luego del 1° de octubre. Además, los montos que se indiquen en los nuevos archivos de pago deben ser expresados según la Nueva Expresión Monetaria.

Es importante que valide la información que será cargada a fin de evitar el pago de montos errados, los cuales no podrán ser objeto de reclamo.